



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, julio dieciséis de dos mil veintiuno

Proceso	Restablecimiento de Derechos
Adolescente	J.V.D.C.
Radicado	05001-31-10-011-2021-00387-00
Instancia	Primera
Decisión	Asume competencia - Art. 4º Ley 1878 de 2018

Correspondió por reparto a esta sede de familia, la actuación de Restablecimiento de Derechos de la adolescente J.V.D.C., por consiguiente de conformidad con el artículo 4º de la ley 1878 de 2018, se dispone **ASUMIR** la competencia del asunto, dada la pérdida de competencia de la Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Noroccidental, autoridad administrativa que conoció del caso inicialmente.

1) PRACTICAR entrevista a la adolescente, la cual estará a cargo de la asistente social del despacho.

2) SOLICITAR al equipo del Centro Zonal Integral Noroccidental practiquen los siguientes dictámenes periciales:

- Nutricional
- Psicológico a fin de conocer sus condiciones actuales en dicha área y aquellos aspectos que puedan estar relacionados con la situación que dio origen a la presente actuación de restablecimiento de derechos.
- Socio-familiar con el objetivo de conocer las condiciones sociales y familiares actuales que rodean a la adolescente, identificando sus perfiles de vulnerabilidad y generatividad.

3) SOLICITAR al equipo técnico de la institución Ciudad Don Bosco Externado Jornada Completa, programa Caminos de Amistad, informe integral actualizado del proceso que adelanta la adolescente.

4) TENER en su valor legal probatorio pertinente las diligencias aportadas por la Defensora de Familia adscrita del Centro Zonal Noroccidental.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

5) DISPONER todas las demás pruebas que en sentir del despacho se consideren necesarias para determinar la situación en que se encuentra la niña.

6) INFORMAR a la Procuraduría General de la Nación para que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar.

7) NOTIFICAR el presente auto al Procurador Judicial en Asuntos de Familia y a la Defensora de Familia adscritos al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db5394558776f7b7d36c2d392733326782b3ce77145462235fcd00e379881
af6**

Documento generado en 16/07/2021 08:03:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**